

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NO. LPA-926049950-007-2023, REFERENTE A LA: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE Y MATERIAL DE LABORATORIO", CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA "EL ISSSTESON".

En Hermosillo, Sonora, siendo las **12:00** horas del día **14 de julio de 2023**, fecha y hora fijadas en la Convocatoria de la licitación para dar a conocer el fallo de la licitación pública en referencia, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de Oficinas Generales del ISSSTESON, sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centenario, C.P. 83260, en esta Ciudad, las personas físicas, representantes de las personas morales, invitados especiales y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto el **Ing. Juan Romero Loya**, Coordinador de Licitaciones en representación del **Lic. Mauricio Castrejón Obregón**, Subdirector de Servicios Administrativos de EL ISSSTESON, según consta en oficio No. **SSA/536/2023**. El mismo servidor público informó a los presentes que el motivo de la reunión fue dar a conocer el fallo inapelable de la licitación pública anteriormente citada.

Acto seguido y como resultado final de este concurso público, con fundamento en los artículos 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora (LEY); segundo párrafo del artículo 51 y artículo 56 de su Reglamento y el Apartado VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS de la Convocatoria de la Licitación, se hace constar lo siguiente:

- I.- Una vez efectuado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, personal adscrito a "EL ISSSTESON" procedió a llevar a cabo la evaluación detallada de la documentación legal, administrativa, técnica y económica de las propuestas aceptadas, de acuerdo al DICTAMEN DE EVALUACIÓN DETALLADA de fecha 14 de junio de 2023, el cual se utilizó como soporte en la emisión del presente fallo y que será del dominio de los licitantes y del público en general a partir de su publicación en el Sistema Compranet Sonora, al término del presente Acto.

Los servidores públicos responsables de la evaluación de las proposiciones fueron los siguientes:

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

Ing. Juan Romero Loya, Coordinador de Licitaciones, adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos.

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS):

Lic. Guadalupe Fernanda Gastelum Salcido, Responsable de Cuadro Básico.

Dra. María Luisa Caamaño Miranda, Coordinadora de Planeación y Calidad de Servicios Médicos.

Ing. Martín Adrián Mendoza Amparano, Ingeniero Biomédico.

Personal adscrito a la Subdirección de Servicios Médicos.

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

C.P. Fernando Cota Ochoa, Coordinador de Área del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Servicios Administrativos.

- II.- Que durante la evaluación detallada de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, numeral 1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la Convocatoria de la presente Licitación, se encontraron causas de incumplimiento a la Convocatoria de la Licitación, a sus anexos, modificando u omitiendo algún dato o documento requerido, determinándose que las propuestas de los siguientes licitantes no son solventes y por tal motivo se desechan, expresándose a continuación las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación así como de las propuestas que si fueron aceptadas:

- A. Se **ACEPTA** la propuesta de la empresa **AXMILAB, S.A. DE C.V.**, por considerarse técnica y económicamente **SOLVENTE**.
- B. Se **DESECHA** la propuesta de la empresa **GRUPO TECNOLOGÍA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.**, por los siguientes motivos:
- B.1.** Presenta incompleto el DOCUMENTO 9.- CONSTANCIAS DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL, al omitir presentar la Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas, cumpliendo con los motivos de desechamiento señalados en los incisos a) y g) del numeral 3 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, de la Convocatoria de la Licitación, los cuales a la letra dicen: a) *La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta;* g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*
- B.2.** En el DOCUMENTO 18.- CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, se estableció que los ingresos del licitante fueran equivalentes a por lo menos el 20% del monto total de su propuesta económica, y los documentos presentados NO lo reflejan, por lo tanto cumple con el motivo de desechamiento señalado en el inciso g) del numeral 3 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, de la Convocatoria de la Licitación, el cual a la letra dice: g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*
- B.3.** En el DOCUMENTO 20.2.- EQUIPOS EN COMODATO, en la Convocatoria de la licitación se estipuló que los licitantes que así lo decidiesen podrían presentar la documentación relativa en formato digital en CD o USB, a lo cual el licitante presentó una memoria USB en blanco, es decir sin contenido alguno, omitiendo la documentación requerida, cumpliendo con los motivos de desechamiento señalados en los incisos a) y g) del numeral 3 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, de la Convocatoria de la Licitación, los cuales a la letra dicen: a) *La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta;* g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*
- B.4.** Omitió presentar el DOCUMENTO 20.10.- CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE O IMPORTADOR PRIMARIO, cumpliendo con los motivos de desechamiento señalados en los incisos a) y g) del numeral 3 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, de la Convocatoria de la Licitación, los cuales a la letra dicen: a) *La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta;* g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*
- B.5.** Presenta incompleto el DOCUMENTO 20.11.- CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y CALIDAD, al omitir presentar el Documento 20.11 a) Escrito describiendo nombre y puesto del personal técnico del licitante y/o del fabricante que darán servicio a los equipos propuestas en comodatos, cumpliendo con los motivos de desechamiento señalados en los incisos a) y g) del numeral 3 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO", del APARTADO VI.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, de la Convocatoria de la Licitación, los cuales a la letra dicen: a) *La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta;* g) *El incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.*

- III. Una vez realizada la evaluación detallada de las propuestas, se procedió a la valoración de la única propuesta técnicamente solvente, utilizando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el inciso A del APARTADO II.- ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS de la Convocatoria de la Licitación y el artículo 41 Fracción I de la LEY, obteniéndose el siguiente resultado:

LUGAR	LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA (EN PESOS SIN IVA)	PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1º	AXMILAB, S.A. DE C.V.	49'139,044.13	50.00	47	97.00

- IV. Derivado de lo anterior, "EL ISSSTESON" adjudica el contrato respectivo a la empresa: AXMILAB, S.A. DE C.V., por un importe total de: \$49'139,044.13 (Son: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado, por ser la única propuesta técnica y económicamente solvente, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por cumplir con el puntaje mínimo requerido en el resultado de la evaluación de puntos y porcentajes, conforme la MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES anexa al DICTAMEN DE EVALUACIÓN DETALLADA que sirvió como soporte en la emisión del fallo y el nombre del licitante ganador de la presente Licitación.

Por lo antes expuesto, se hace del conocimiento público que la presente acta surte efecto de notificación legal de adjudicación del contrato respectivo a la empresa que fue favorecida con el presente fallo, sobre el cual no procederá recurso alguno, a fin de dar inicio a los compromisos materia del mismo y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se cita a la empresa adjudicada a firmar el contrato respectivo, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes al de la presente notificación, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en la Coordinación de Licitaciones. Asimismo, se le reitera a la empresa que está obligada a presentar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba dicho documento. Se le informa también que en caso que "EL ISSSTESON" obtenga la validación del contrato por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora antes de la fecha indicada, le será notificado para que acuda a suscribir el documento con anticipación a la fecha establecida.

Finalmente, a nombre de "EL ISSSTESON", se agradece la asistencia de todos los presentes a este acto, señalando que siendo las 12:30 horas del día en que se actuó, se da por concluido el fallo y la Licitación, levantándose la presente acta para los efectos a que haya lugar, firmando como constancia y de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, poniéndose a su disposición en formato digital a través del Sistema Compranet Sonora a partir del término de la reunión y en cumplimiento al Apartado VIII de Emisión del Fallo de la Convocatoria de la Licitación, entregándose copia simple a quienes así lo requirieron.

POR "EL ISSSTESON"

ING. JUAN ROMERO LOYA
Coordinador de Licitaciones

POR LAS AUTORIDADES E INVITADOS:

C.P. FRANCISCO ARTURO CORNIDEZ ARMENDÁRIZ
Auditor del Órgano Interno de Control adscrito a ISSSTESON